

# LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA EN LA UNIÓN EUROPEA

## Guía de Recursos

### SUMARIO

	PÁG.
<b>1</b> Introducción	<b>3</b>
<b>2</b> Organismos y Recursos web	<b>11</b>
<b>3</b> Bibliografía	<b>13</b>
<b>4</b> Legislación	<b>31</b>
<b>5</b> Financiación Europea	<b>33</b>
<b>6</b> Estudios y Formación en España	
<b>7</b> Empleo y Voluntariado	<b>37</b>

Diciembre 2019



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Cooperación  
con el Estado y la Unión Europea  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA



Centro  
de Documentación  
Europea  
Comunidad de Madrid

Edita: Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea  
Consejería de Presidencia.

Coordinación y Elaboración: Centro de Documentación Europea y red de información “Europe Direct”. Concepción Brea Bonilla, Virginia Madrid Álvaro, Javier Peris Álvarez y Raquel Colomer Alonso.

Diseño y maquetación: Concepción Brea Bonilla.

Edición: Diciembre 2019

Más información:

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA Y EUROPE DIRECT COMUNIDAD DE MADRID

C/ Castelló, 123. 28006 Madrid Tel.: 91 276 12 25/16

[europedirect@madrid.org](mailto:europedirect@madrid.org)

[cde@madrid.org](mailto:cde@madrid.org)

Nuestra web: <http://www.madrid.org/europa>

Nuestro blog: <http://cdecomunidaddemadrid.wordpress.com/>

Nuestro Twitter: <http://twitter.com/#!/madrideuropa>



## 1

## INTRODUCCIÓN

**INTRODUCCION PARA LA GUIA DE RECURSOS SOBRE LA UNIÓN ECONÓMICA O MONETARIA**

*Incluimos como contenido de esta Introducción, las conclusiones que D. Ignacio Velo Antolín realizó sobre su intervención en la Mesa Redonda organizada en diciembre de 2018 por la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea*

**Título “La Unión Económica y Monetaria: ¿una realidad incompleta?”**\*Antecedentes:

Tras definirse la hoja de ruta en el Tratado de Maastrich de lo que debía ser una moneda única para la Unión Europea, y teniendo en cuenta el contexto, no solo continental, en donde pocos años antes pudimos ver como se deshacía la Unión Soviética, se unificaba Alemania en un solo Estado y se descomponían las dictaduras de los países del este europeo, vimos como poco a poco las distintas fases para la puesta en marcha de una moneda única se fueron cumpliendo, no sin un esfuerzo titánico por parte de los Estados miembros de la UE y futuros candidatos.

Así, pudimos comprobar que,

- El Tratado de Roma de 1957 sentó como base de la reconstrucción europea el desarrollo gradual de un mercado común sin fronteras que permitiera la libre circulación de bienes, servicios, personas y capitales entre los países integrantes
- En los años sesenta y setenta del siglo XX, la idea de una unión económica y monetaria que implicara un gran mercado único integrado —con una política monetaria (\*) única y una misma moneda— se convirtió en una meta reiterada para los europeos, ante un contexto de debilidad del dólar, crisis del petróleo e inestabilidad monetaria.
- El sistema monetario europeo, precursor de la unión económica y monetaria, se puso en marcha en 1979 para estabilizar los tipos de cambio, limitar las fluctuaciones monetarias entre países y contener la subida de los precios (inflación). Representó una transferencia radical de la política monetaria al ámbito europeo.
- Con la adopción del Tratado de la Unión Europea de 1992 (más conocido como Tratado de Maastricht), los gobiernos de la UE acordaron la puesta en marcha de la UEM. Su objetivo, completar el mercado único, establecer el Banco Central Europeo y crear una moneda única estable a finales de siglo.

\*La Puesta en marcha

La puesta en marcha de la UEM significó,

- Coordinación en la elaboración de las políticas económicas entre los Estados miembros.
- Coordinación de las políticas presupuestarias, sobre todo mediante límites a la deuda pública y el déficit.
- Una política monetaria independiente gestionada por el Banco Central Europeo.
- Normas únicas y supervisión de las instituciones financieras dentro de la zona del euro.
- La moneda única y la zona euro.

### \*La UEM y la crisis

Si bien para el gran público no quedó claro el papel de la UEM y de sus países miembros, como grupo, se pueden determinar algunos de los elementos clave del proceso y posterior puesta en marcha de medidas para paliar los efectos de la crisis, que luego se vieron como insuficientes:

- **Agosto 2007**; Inicio de la crisis con las hipotecas subprime de USA; Intervención masiva de los BC
- **Sept. 2008**; Lehman Brothers declara quiebra arrastrando 3 grandes bancos USA
- También **colapsa** conglomerado seguros **AIG**
- **Retirada masiva fondos**, falta liquidez ( credit crunch)
- **USA en octubre 2008 interviene los principales Bancos Públicos Hipotecarios**
- **La UE actúa 7 días más tarde y aprueba el Plan Coordinado entre los países de la UE para dar liquidez a los mercados, aumentando la cuantía de garantía de depósitos a 100.000€:**
  - Alemania; 500m€ (400m en garantías y 100m en liquidez)
  - GB; 375m€
  - Francia; 360m€ garantías
  - Esp-Hol-Aut-Ita-Pt-Ng; 500m€ garantías
- **Crisis en Islandia y cómo afecto a GB y Holanda**; Británicos y holandeses reclamaban al Gobierno de Reikiavik los 4.000 millones de euros que sus ciudadanos, empresas e instituciones habían invertido o depositado en Landsbanki. Londres y Ámsterdam reembolsaron esas cantidades a sus nacionales y pasaron la factura a Islandia (**fondo de garantía de depósitos subió a los 100.000€**). En dos ocasiones diferentes, los islandeses rechazaron en referéndum asumir las responsabilidades financieras del banco liquidado.
- A fecha de hoy, según fuentes del Gobierno islandés, se ha devuelto el 51% de los fondos perdidos, que a su vez es el 90% de las cantidades que los Gobiernos británico y holandés devolvieron al estar protegidas por las normas de garantías de depósitos existentes en ambos países.

Pero los planes de rescate financiero tuvieron un efecto no deseado sobre la economía real en la UE, provocando el desencadenamiento de un círculo vicioso de la economía debido a la restricción del crédito, la caída de la demanda de consumo (no registrado en décadas), un fuerte descenso en las ventas al por menor, la reducción de los proyectos de inversión de las empresas que previsiblemente deciden arrinconar los proyectos y optar por la liquidez ante la incertidumbre. Este círculo vicioso de la economía se tradujo con crudeza en una fuerte reducción del empleo.

### \*Medidas de la UE para salir de la crisis

Por parte de la UE se planteó trabajar en la Gobernanza, en cinco ejes principales:

- ❑ **Gobernanza monetaria**; BCE
- ❑ **Gobernanza económica**; Se basa en la coordinación de políticas económicas de la UE, en el marco de las directrices de Empleo, Orientaciones Generales de la Política Económica y en la Estrategia 2020. Pero se carecían de mecanismos de vigilancia.
- ❑ **Gobernanza fiscal**
- ❑ **Gobernanza de la política estructural**; necesidad de impulsar reformas estructurales.
- ❑ **Gobernanza Internacional**; Afecto a la política de tipo de cambio.

A raíz de la crisis de deuda soberana se han llevado a cabo propuestas para evitar que políticas económicas y presupuestarias inadecuadas tomadas por países miembros de la Eurozona, afecten al resto de los Estados miembros del área y puedan poner en riesgo la estabilidad de la moneda única y la viabilidad de la UEM.

Así, se ha establecido un nuevo marco de vigilancia macroeconómica para identificar y corregir los desequilibrios macroeconómicos y fiscales. Se han activado dispositivos de seguimiento de estos programas para la corrección temprana de los desequilibrios fiscales y macroeconómicos y se han articulado un conjunto de mecanismos de gestión de las crisis y de apoyo financiero, tanto para los Estados miembros de la UEM.

Se pusieron en marcha diversos mecanismos financieros y no financieros para poder afrontar los efectos de la crisis y prepararnos para una futura, que seguro vendrá.

#### \*Sobre el futuro de la UEM

Dentro de los actos conmemorativos del 60 aniversario de la firma de los Tratados de Roma, la Comisión Europea presentó en marzo 2017 el «Libro Blanco sobre el futuro de Europa».

«*No podemos permitirnos esperar a otra crisis para activar la voluntad colectiva de actuar*». En opinión de la Comisión, esa falta de voluntad de progreso en la reforma de la UE se debe, principalmente, al desacuerdo entre quienes priorizan reforzar la responsabilidad de los Estados miembros como condición previa para avanzar en la construcción europea (que podríamos llamar «tesis alemana») y los que defienden que la solidaridad es el camino a seguir para cerrar las heridas abiertas por la crisis de 2008.

El Libro Blanco plantea **cinco escenarios**, cada uno de los cuales ofrece una visión del posible estado de la Unión de los 27 **en 2025**, dependiendo de las opciones por las que se decante Europa. Los escenarios abarcan un amplio abanico de posibilidades y tienen carácter ilustrativo. No son mutuamente excluyentes ni exhaustivos.

- Seguir igual: La EU-27 se centra en cumplir su programa de reformas positivas.
- Solo el mercado único: La EU-27 se vuelve a centrar gradualmente en el mercado único.
- Los que desean hacer más, hacen más: La EU-27 permite a los Estados miembros que lo deseen una mayor colaboración en ámbitos específicos.
- Hacer menos pero de forma más eficiente: La EU-27 se centra en aumentar y acelerar los logros en determinados ámbitos, interviniendo menos en los demás.
- Hacer mucho más conjuntamente: Los Estados miembros deciden hacer mucho más conjuntamente en todos los ámbitos políticos.

La Unión, por tanto, debe basarse en tres pilares:

- una aplicación reforzada del procedimiento de desequilibrio macroeconómico;
- un mayor énfasis en los resultados sociales y de empleo;
- y una mayor coordinación de las políticas económicas en un renovado Semestre Europeo.

Esto debería ponerse en práctica a corto plazo (primera etapa), de acuerdo con medidas prácticas y el método comunitario. A medio plazo (segunda etapa), el **proceso de convergencia debe hacerse más vinculante** mediante un conjunto de estándares comunes altos que se definirán en la legislación de la UE.

A grandes rasgos, el futuro de la UEM pasa por avanzar simultáneamente en tres frentes: **la unión financiera, la integración fiscal y el diseño institucional del área euro**.

En el primer caso, se hace necesario completar la Unión Bancaria, incluyendo un régimen común de seguro de depósitos para atajar la transmisión del riesgo bancario al riesgo soberano.

En cuanto a la integración fiscal, la UEM necesita dotarse de mecanismos de estabilización macroeconómica que complementen la actual caja de herramientas de la política monetaria. Frente a las reservas de algunos Estados miembros, especialmente sensibles a la cesión de soberanía, el *Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) debería cobrar mayor protagonismo. No sólo en su papel de asistente de emergencia, sino posibilitando actuaciones contracíclicas en la estabilización de la demanda agregada.*

El tercer frente, el diseño institucional, toma carácter de condición necesaria para progresar en las cuestiones anteriormente citadas, en ese siempre delicado equilibrio de soberanías entre la UEM y cada uno de sus Estados miembros. Los retos en este capítulo no son meramente económicos o técnicos, sino esencialmente políticos.

### **Título: “El control de la actividad económico-financiera de la Unión Europea”: Carlos Cubillo Rodríguez.**

Las informaciones, reflexiones, opiniones y debates que enriquecieron el desarrollo de la sesión permiten individualizar una serie de conclusiones que pueden sistematizarse, a efectos expositivos, en los apartados siguientes:

1. La actividad económico-financiera de la Unión Europea, que incluye los ingresos y los gastos propios de la misma, va adquiriendo cada vez una mayor complejidad y exige una reflexión profunda sobre el significado del presupuesto como instrumento, jurídico y económico, al servicio de las políticas de la Unión y de sus objetivos.
2. Como toda Organización pública, la Unión Europea cuenta con sus oficinas de control interno –integradas en la Administración Comunitaria- y su Institución Oficial de Control Externo –conectada con el Parlamento-, que es el Tribunal de Cuentas. La adecuada relación de cooperación entre el control interno y el externo de la gestión económico-financiera comunitaria, siempre desde el respeto a la independencia que debe presidir las relaciones entre ambos ámbitos del control, resulta muy relevante para que la supervisión de la correcta administración de las finanzas europeas sea eficaz y útil.
3. La Sociedad moderna, especialmente a partir de la crisis económica de 2007 y tras la detección de demasiados casos de corrupción y despilfarro en muchos Estados miembros, demanda de la Unión Europea unos controles rigurosos que permitan comprobar si sus recursos se gestionan con respeto a los principios siguientes:
  - a) **Legalidad:** Los ingresos que perciba la Unión Europea deben ser los que su marco presupuestario establezca, debiendo hacerse el correspondiente reproche, en los informes de auditoría pública del Tribunal de Cuentas, cuando la entrada de fondos no se ajuste, sin justificación, a las previsiones legales. En el mismo sentido, los aludidos informes deben hacer constar la existencia, en su caso, de gastos sin justificación jurídica o de haber sido aplicados a fines distintos de los legalmente autorizados. No pueden admitirse como justificación de gastos aplicados a fines indebidos razones pragmáticas de geopolítica. La Administración Europea y sus órganos decisores pueden elegir en qué gastar e, incluso, rectificar la decisión originaria y desviar los fondos a otros fines, pero siempre previo cumplimiento de los requisitos jurídicos y con transparencia previa, de forma que no resulte posible que el ciudadano europeo desconozca el destino

de los fondos de la Unión o pueda creer que han ido destinados a un objetivo distinto del que en realidad se ha financiado con ellos.

- b) **Eficacia:** El Tribunal de Cuentas Europeo debe, igualmente, comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos asumidos por las políticas comunitarias.
- c) **Eficiencia:** Otro aspecto a evaluar por el Tribunal de Cuentas Europeo es la proporcionalidad entre el esfuerzo económico que se hace con fondos de la Unión y la calidad y cantidad de las contraprestaciones que se reciben a cambio. En particular, le corresponde identificar las bolsas de despilfarro para hacerlas públicas y facilitar su corrección.
- d) **Transparencia:** Si algo ha caracterizado de manera unánime las demandas sociales a los Poderes Públicos incluidos los europeos, en los últimos años ha sido un anhelo general de la ciudadanía por erradicar la opacidad en la gestión pública y, en particular, en la gestión económico-financiera pública.

El Tribunal de Cuentas Europeo ha tenido que asumir el reto de fiscalizar el grado de transparencia con el que se administra el patrimonio de la Unión y, en particular, el nivel de respeto a los deberes de transparencia jurídicamente exigibles para la administración de las finanzas europeas.

- e) **Ética Pública:** la Organización Internacional de Tribunales de Cuentas (INTOSAI) ha hecho un enorme esfuerzo, en los últimos años, por establecer principios deontológicos que deben respetar las Entidades Fiscalizadoras en su organización y funcionamiento.

También las Administraciones y Entidades del Sector Público, incluidas las de la Unión europea, están sujetas a principios de ética pública. El grado de cumplimiento de tales principios por los gestores públicos, en lo que afecta a la vertiente económico-financiera, debe también ser fiscalizado por los Tribunales de Cuentas y el de la Unión Europea no es una excepción.

- f) **Sostenibilidad medioambiental:** A la vista de los datos alarmantes sobre deterioro de las condiciones de vida en nuestro planeta, la Sociedad contemporánea ha desarrollado un compromiso ecológico que, con mayor o menor entusiasmo, está impulsando a los Estados a adoptar normativas internas y convenios internacionales orientados a la protección y mejora del medioambiente.

La Unión Europea, sensible a esta inquietud social, ha aprobado diversas medidas de protección ecológica y ha adquirido el compromiso de valorar el impacto medioambiental que puede tener el desarrollo de sus diversas políticas.

El Tribunal de Cuentas Europeo debe fiscalizar los efectos medioambientales que provocan las decisiones adoptadas, desde la Administración Comunitaria, sobre cómo y dónde invertir los fondos del ciudadano europeo.

- g) **Equidad:** También corresponde al Tribunal de Cuentas europeo valorar si los ingresos y gastos de la Unión Europea afectan, y en qué forma, a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos que se hallan en posiciones de mayor debilidad (personas discapacitadas, menores, personas de edad avanzada, familias y territorios en situación de penuria económica, etc.).

En relación con este principio de equidad ha adquirido en los últimos años una especial relevancia el control del cumplimiento de las normas y principios de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención y combate respecto a la discriminación por razón de sexo.

Esta circunstancia ha obligado a los Tribunales de Cuentas más avanzados, y desde luego al Tribunal de Cuentas europeo, a incorporar entre sus actuaciones las llamadas “auditorías de género”, esto es, fiscalizaciones que revisan si una determinada gestión de fondos públicos ha resultado positiva, negativa o neutra desde una perspectiva de género.

4. El Tribunal de Cuentas de la Unión Europea afronta los retos tradicionales y los nuevos mediante procedimientos de fiscalización técnicos y especializados, recogidos en normas y manuales profesionales que incluyen la aplicación a estos procedimientos de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. Estos protocolos modernos de actuación nada tienen que ver con la mera comprobación de cuentas “*con manguitos*” a la que se aludió en alguna intervención.
5. Los resultados de las fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas Europeo se recogen en los correspondientes informes finales, que se trasladan al Parlamento Europeo y a la Sociedad. El Informe Anual que elabora dicho Tribunal se presenta todos los años en los parlamentos de los Estados miembros.
6. El contenido de los Informes de Fiscalización del Tribunal de Cuentas Europeo puede resultar útil para los órganos encargados de combatir el fraude y la corrupción (por ejemplo para la OLAF), pero eso no quiere decir que dicho Tribunal sea un órgano antifraude. Como el resto de Tribunales de Cuentas avanzados, el de la Unión Europea es una Entidad de Control de la actividad económico-financiera del Sector Público comunitario, por lo que le corresponde elaborar informes en los que pueden aparecer presuntas irregularidades pero también propuestas de mejora de la gestión examinada. El contenido de los informes puede resultar útil para la incoación de actuaciones orientadas a exigir responsabilidades jurídicas y ser un medio eficaz de prueba en tales actuaciones, pero ello no convierte al Tribunal de Cuentas Europeo en un órgano antifraude porque su función es evaluar la gestión de los fondos públicos (no escudriñarla para encontrar el fraude) y sus destinatarios naturales son el Parlamento y la Ciudadanía, no las Fiscalías y Tribunales de Justicia.
7. Entre los últimos informes de fiscalización aprobados por el Tribunal de Cuentas Europeo se pueden encontrar algunos críticos con la actividad fiscalizada (por ejemplo el relativo a la red de alta velocidad ferroviaria europea) y otros, en cambio, favorables a la forma en que se ha desarrollado dicha actividad (caso del que se refiere a la ejecución del Programa Erasmus+)
8. El Control Externo de la gestión de fondos públicos en general, y el que realiza el Tribunal de Cuentas europeo en concreto, van orientados a hacer posible el cumplimiento del lema oficial de la National Audit Office británica: “*Helping the State to spend wisely*”.

## 2

## ORGANISMOS Y RECURSOS WEB

**La Unión Económica y Monetaria en la UE. Organismos y recursos web**

Se enumeran a continuación una relación de organizaciones, la mayoría comunitarias, y autores particulares que han puesto a disposición del público documentos acerca de la unión económica y monetaria de la Unión Europea.

**Banco Central Europeo.** La Unión Económica y Monetaria (UEM). Creación y fases de su creación: <https://www.ecb.europa.eu/ecb/history/emu/html/index.es.html>

**Parlamento Europeo.**

-Fichas temáticas sobre la Unión Europea. Historia de la Unión Económica y Monetaria. Se da cuenta de su creación e historia, su base jurídica, objetivos y resultados, así como el papel que el Parlamento Europeo juega en ella.

<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/79/historia-de-la-union-economica-y-monetaria>

-Fichas temáticas sobre la Unión Europea. La política monetaria europea.

<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/86/la-politica-monetaria-europea>

- Fichas temáticas sobre la Unión Europea. Las instituciones de la Unión económica y monetaria

<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/85/las-instituciones-de-la-union-economica-y-monetaria>

**Comisión Europea.**

- Dentro de la página oficial de la Unión Europea y en el epígrafe la UE por temas, uno de estos temas está dedicado a “Economía, finanzas y el euro” que a su vez se divide en diferentes apartados todos ellos de contenido económico. Varios de los apartados están solamente en inglés

[https://ec.europa.eu/info/topics/economy-finance-and-euro\\_es](https://ec.europa.eu/info/topics/economy-finance-and-euro_es)

-Documento: La Unión Económica y monetaria y el euro. Estabilidad, crecimiento y prosperidad para toda Europa. 2014. (PDF)

<https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/e862fc8f-f3c7-4599-b05e-cf39020ab8f6>

- Documento: Comprender la unión económica y monetaria. 2017. (PDF)

<https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/8ac686eb-b92e-11e7-a7f8-01aa75ed71a1/language-es/format-PDF/source-108804614>

- Documentación: Profundización de la Unión Económica y Monetaria europea: hacia una unión más sólida, fuerte y democrática. Junio de 2019 (PDF)

<https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/d44d26ea-8cc6-11e9-9369-01aa75ed71a1/language-es/format-PDF/source-108804409>

-Documento de reflexión sobre la profundización de la unión económica y monetaria. 2017 (PDF)

<https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/324f0ba1-4f18-11e7-a5ca-01aa75ed71a1/language-es/format-PDF/source-108804671>

### **Consejo Europeo; Consejo de la Unión Europea.**

-Comité de Política Económica. Responsable de la coordinación de las políticas de los estados miembros. Al mismo tiempo, el comité debate aspectos técnicos con el banco Central europeo y los comités económico y financiero y el de empleo.

<https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/preparatory-bodies/economic-policy-committee/>

-Comité económico y financiero. Órgano consultivo para coordinación de la política económica de los estados miembros en lo relativo al funcionamiento del mercado interior.

<https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/preparatory-bodies/economic-financial-committee/>

-Comité de empleo. Responsable de supervisar la situación del empleo y la evaluación de las políticas de empleo de los países miembros y en el conjunto de la UE.

<https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/preparatory-bodies/employment-committee/>

**Gobierno de España.** Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Hacia una Unión Económica y Monetaria reforzada.

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/UnionEuropea/Paginas/HaciaUnaArquitecturaFinancieraEconomica.aspx>

**Gasóliba, Carles A.:** El euro y la Unión Monetaria europea. Colección Debate Internacional nº 6, 2015. Escuela Diplomática de Barcelona. (PDF)

<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/65418/7/EI%20euro%20y%20la%20Uni%C3%B3n%20Monetaria%20Europea%2c%20Carles%20Gas%C3%B2liba.pdf>

**Sánchez, Paola:** Política monetaria del BCE y consecuencias en la Unión Monetaria Europea. Papeles de Europa, vol. 27 nº2, 2014. Universidad Complutense de Madrid. (PDF)

<https://revistas.ucm.es/index.php/PADE/article/view/48673>

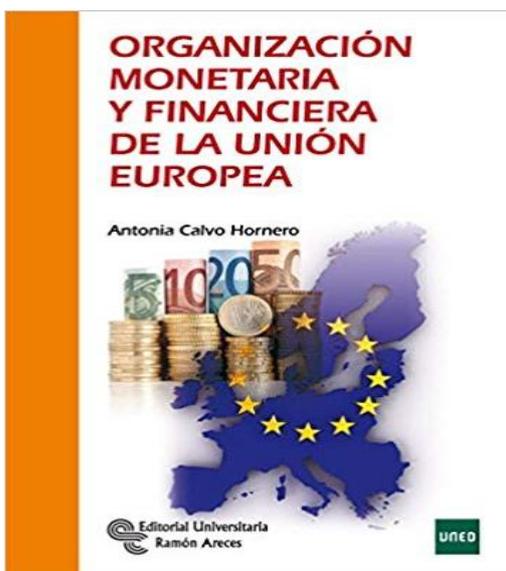
**Muñoz Martínez, Miguel Ángel y Santa María, Ana:** Política económica, financiera y fiscal: Guía de políticas. Subdirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior. 2018. (PDF)

[http://www.comunidad.madrid/sites/default/files/14\\_politica\\_economica\\_financiera\\_y\\_fiscal.pdf](http://www.comunidad.madrid/sites/default/files/14_politica_economica_financiera_y_fiscal.pdf)

## 3

## BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS WEB

## BIBLIOGRAFÍA SOBRE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA EN LA UE



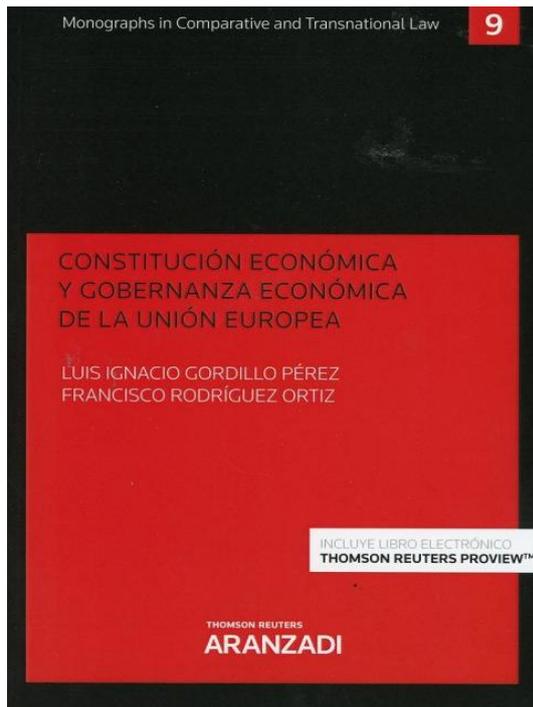
**Calvo Hornero, Antonia:** Organización monetaria y financiera de la Unión Europea (2019). Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 2019

En este volumen se analizan los principales cambios que ha experimentado la organización económica, monetaria y financiera de la UE y de la Eurozona. En cada capítulo se ha incluido un conjunto de términos clave que nos orientan sobre el contenido, así como el objetivo u objetivos específicos que se persiguen en el mismo.



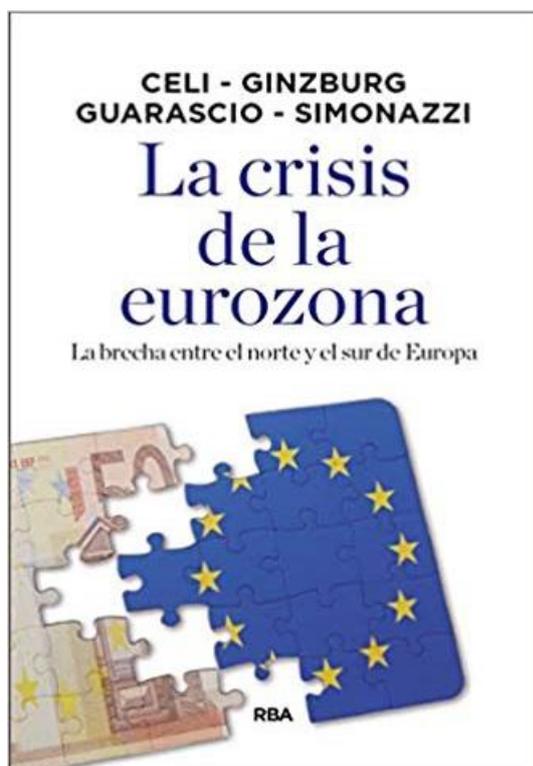
**Consejo Económico y Social:** Informe 03/2019 : La gobernanza económica de la Unión Europea : informe anual. Sesión ordinaria del Pleno de 24 de abril de 2019 (2019). Madrid : Consejo Económico y Social . Departamento de publicaciones, 2019

En este sexto informe, el CES ha considerado conveniente expresar su opinión sobre la situación actual del proyecto europeo así como hacia dónde debería dirigirse. Una reflexión, en última instancia, sobre el futuro de Europa, a partir de sus fortalezas, debilidades y los desafíos globales a los que se enfrenta.



**Gordillo Pérez, Luis Ignacio; Rodríguez Ortiz, Francisco:** Constitución económica y gobernanza económica de la Unión Europea. Cizur Menor (Navarra): Thomson Aranzadi, 2019

Esta monografía analiza el modelo económico que establece la UE y su influencia en el ámbito nacional. Igualmente, se estudia críticamente los problemas derivados de la falta de un auténtico gobierno económico europeo. Este trabajo, realizado por un constitucionalista y un economista, analiza, clarifica y critica el modelo económico adoptado por la UE (el ordoliberalismo o la economía social de mercado) así como los incipientes mecanismos de gobernanza económica y sus asimetrías.

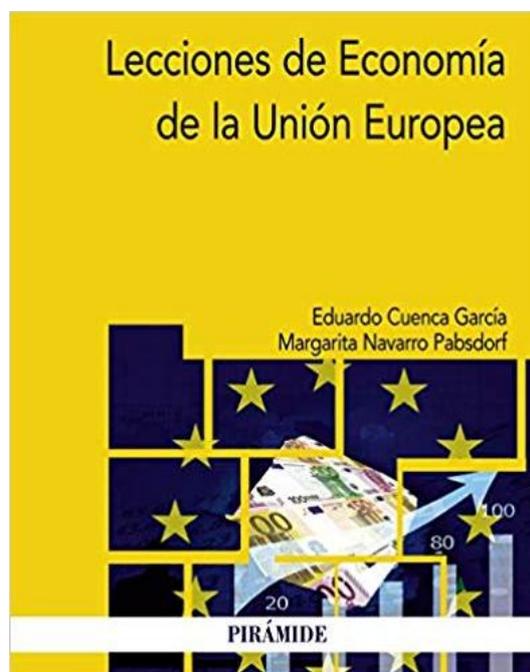


**Celi, Giuseppe ...[et al.]:** La crisis de la eurozona : la brecha entre el norte y el sur de Europa. Barcelona: RBA, 2018

Tras décadas de un proyecto unitario, las grietas en la geografía de la Unión Europea son cada vez más evidentes. Mientras que en el corazón del continente se trazan las líneas maestras de la política económica actual, los países de la periferia se sienten perjudicados y quieren distanciarse de esas directrices. La eurozona debe enfrentarse ahora a esas fisuras que señaló la crisis originada en 2008 y trabajar para subsanarlas. En *La crisis de la eurozona* se examinan los puntos fuertes y las debilidades de Europa, y se ofrece un marco de análisis para explorar soluciones satisfactorias a medio y largo plazo.

**Cuenca García, Eduardo; Navarro Pabsdorf, Margarita:** Lecciones de Economía de la Unión Europea. Madrid : Pirámide, [2018]

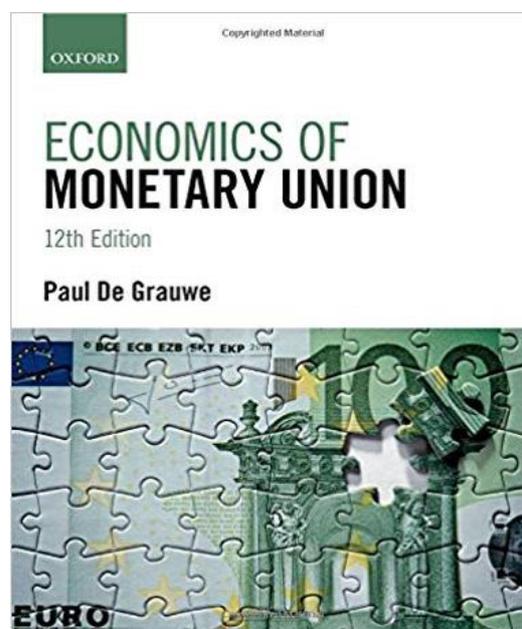
El libro presenta, de forma muy pedagógica, una visión actualizada de algunas de las políticas de mayor relieve en el actual esquema de integración de la Unión Europea. Su contenido da una visión de los logros que se han materializado en las distintas parcelas de la integración europea y la evolución estructural de las políticas, resaltando los grandes avances cualitativos que se han ido dando desde que la Unión inició su singladura. En la obra se ofrece una información actualizada de los nuevos determinantes que marcan las tendencias de la Unión Europea: los nuevos países incorporados, una moneda única, la Constitución, los avances políticos y una Europa más social. La novedad de esta obra es la actualización y el tratamiento en profundidad de temas que no aparecen o se tocan superficialmente en otros libros, como el medioambiental o el



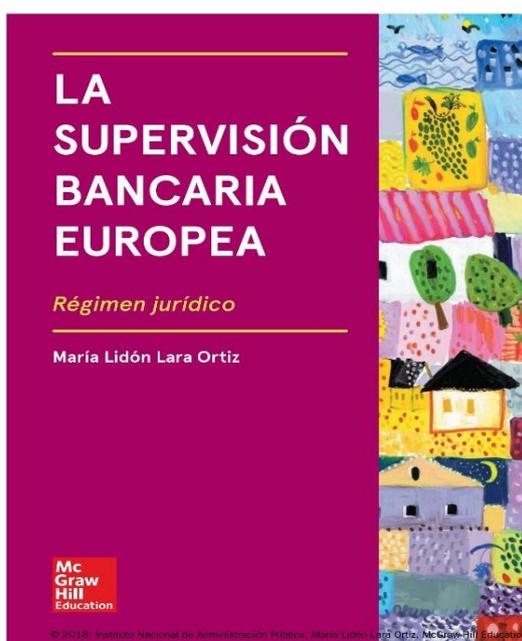
fiscal, y se incluye un amplio capítulo sobre los retos de la política exterior de la Unión Europea con el nombramiento del Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común, así como un análisis de la densa red de contactos con distintos bloques y países de todo el mundo.

**Grauwe, Paul de.:** Economics of Monetary Union. Oxford: Oxford University Press, 2018

Este libro proporciona un análisis conciso de las teorías y políticas relacionadas con la Unión Monetaria. El autor aborda los problemas actuales relacionados con la zona euro, una discusión crítica de los costos y beneficios de posibles salidas por parte de sus países miembros, un análisis del papel del BCE como nuevo supervisor único y detalles sobre la crisis de la deuda soberana. En la primera parte, el autor examina las implicaciones de adoptar una moneda común, evaluando el beneficio para cada país de ser miembro de la zona euro, mientras por otro lado cuestiona si en otras partes del mundo se beneficiarían de la unificación monetaria. La segunda parte analiza los problemas respecto a la



administración de una Unión Monetaria analizando la experiencia de Europa y los problemas que se enfrenta el Banco Central Europeo.



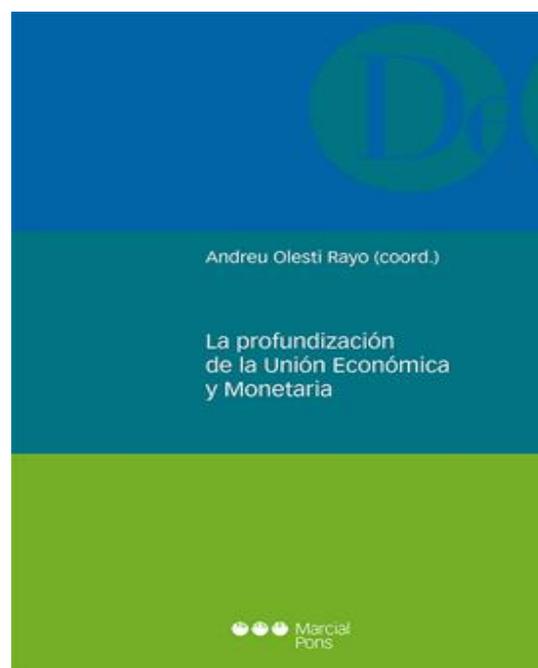
**Lara Ortiz, María Lidón:** La supervisión bancaria europea: régimen jurídico. Aravaca (Madrid): McGraw Hill, 2018

Esta obra tiene por objeto analizar el nuevo sistema europeo de supervisión bancaria, abordándolo desde la perspectiva del Derecho Administrativo. Contribuye a clarificar cómo se lleva a cabo, en el actual sistema de regulación bancaria, una tarea pública tan compleja como es la supervisión de las entidades de crédito, sus debilidades, y

las posibles soluciones que las futuras reformas normativas deberían incorporar para superarlas.

**Olesti Rayo, Andreu (coordinador): La profundización de la unión económica y monetaria. Madrid: Marcial Pons, 2019**

La crisis económica y financiera parece haber demostrado que el grado de coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros de la UE, no era el idóneo para garantizar su estabilidad financiera, y que la intensidad de la integración económica no era suficiente para permitir el correcto funcionamiento de la Unión Monetaria. No obstante, a medida que la crisis se ha prolongado, y profundizado, las instituciones europeas se han empezado a dotar de instrumentos destinados a incrementar su control sobre las políticas económicas de los países miembros. De tal forma que esta crisis ha desarrollado la capacidad de la Unión para incidir y decidir la orientación de las políticas económicas de los Estados, especialmente aquéllos que forman parte del euro, y los afectados por las dificultades financieras. La experiencia acumulada durante este período debe aprovecharse para consolidar esos avances y normalizarlos, reemplazando la improvisación que supuso el frecuente y abundante



recurso al intergubernamentalismo, por estructuras más decantadas, que acudan al método integrador por aunar la eficacia del tratamiento supraestatal con la legitimidad democrática, el respeto de los derechos y una mayor observancia de las garantías propias del Estado de Derecho. De hecho, este planteamiento de consolidación y normalización de las soluciones excepcionales ideadas durante la crisis ha aflorado en las iniciativas aparecidas en los últimos tiempos en torno al desarrollo de la Unión Económica y Monetaria.

**Ureña Salcedo, Juan Antonio**

**(coordinador):** Unión bancaria europea: Lecciones de derecho público. Madrid: Iustel, 2019

La Unión bancaria europea es una de las respuestas en este ámbito territorial y político a la última y profunda crisis financiera que hemos sufrido. En este libro se abordan las principales cuestiones jurídicas que se plantean en los tres pilares que conforman la Unión bancaria europea: el Mecanismo Único de Supervisión, el Mecanismo Único de Resolución y la Garantía de Depósitos. Se completan estas Lecciones con otros temas de interés e íntimamente vinculados como son el Sistema Europeo de Supervisión Financiera (en particular, la Autoridad Bancaria Europea y la Junta Europea de Riesgo Sistémico), los Bancos Nacionales de Promoción y la banca en la sombra.





**Urbaneja Cillán, Jorge:** La ordenación internacional y europea de las entidades de crédito. La Unión Bancaria. Valencia: Tirant lo Blanch, 2018

En este libro se realiza un análisis pormenorizado del sistema financiero en muchas de sus dimensiones y se presentan propuestas singulares que están destinadas a mejorar la regulación económica internacional. Tiene una especial incidencia en la conformación del ordenamiento jurídico internacional desde la perspectiva del aporte doctrinal. La Unión Económica y Monetaria en el seno de la Unión Europea precisa de normas claras pero también de instituciones fuertes y sólidas en materia bancaria por eso el autor analiza detenidamente los obstáculos y las dificultades a las que se enfrenta, en la actualidad, el esquema de integración europea.

## 4

## LEGISLACIÓN

## Legislación sobre la Unión Económica y Monetaria en la UE

La formación de una Unión Económica Europea tuvo como principal objetivo el buscar una colaboración entre los mercados de los países miembros mediante fórmulas que permitieran la libre circulación de mercancías, lo que suponía el abaratamiento de ellas para los consumidores y la apertura de nuevos mercados para los productores.

La progresiva integración económica de los países miembros y la aparición del euro han creado la Unión Económica y Monetaria (UEM) que no sólo ha creado un mercado único, sino que a través de sucesivas normativas han ido generando también la regularización de los productos y la libre circulación de mercancías además de la de capitales trabajadores y servicios.

El euro, que actualmente se utiliza en 19 estados miembros, ha supuesto la creación de la Unión Monetaria. Dirigida por el Banco central Europeo, la política monetaria se fija además con políticas presupuestarias y económicas armonizadas por los países miembros.

El afianzamiento de la Unión ha supuesto que a partir del tratado de Roma se haya ido avanzando en la implementación de políticas económicas comunes que alcanzaron su mejor momento en el tratado de Maastrich de 1992.

Si ese fue el fundamento que creó la idea de la unión económica y monetaria, los sucesivos Tratados, el de Amsterdam de 1997, el de Niza de 2001 y el de Lisboa de 2007, han ido conformando lo que se conoce como el Tratado de la unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la UE, consolidado en el año 2016.

El texto íntegro de estos Tratados puede ser consultado en la página oficial de la Unión Europea, a través de este enlace:

[https://europa.eu/european-union/law/treaties\\_es](https://europa.eu/european-union/law/treaties_es)

La página ofrece la posibilidad de comparar los Tratados, ver los principales factores que cambian de uno a otro, destacando los cambios más importantes entre ellos.

El [Tratado de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la UE](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:12016ME/TXT&qid=1570616988065&from=ES) (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:12016ME/TXT&qid=1570616988065&from=ES>) establece en su título VIII, la referencia a la política económica y monetaria de la UE. Los artículos que componen la agenda económica de la UE van desde el 119 al 144, el 219 y los artículos que se refieren al Banco central Europeo, del 282 al 284.

El artículo 119 dice que los países miembros adoptarán “una política económica que se basará en la estrecha coordinación de las políticas económicas de los estados miembros, en el mercado interior y en la definición de objetivos comunes, y que se llevará a cabo de conformidad con el respeto al principio de una economía de mercado abierta y de libre competencia”.

Y en su apartado 2, añade “dicha acción supondrá una moneda única, el euro, la definición y aplicación de una política monetaria y de tipos de cambio única cuyo objetivo primordial sea mantener la estabilidad de los precios...”

Se enuncian de este modo los principios básicos que rigen la unión monetaria centrada en el euro.

Sin embargo, la crisis económica de 2008, sacudió los cimientos de la Unión Europea, así como los cimientos de toda la economía mundial. La crisis de 2008 se produjo por un conjunto de factores (crisis financiera y bancaria, crisis económica y crisis de la deuda soberana). La crisis afectó de manera diversa a los diferentes países, pero dentro de la UE y en particular a aquellos que formaban la Unión Monetaria supuso un duro golpe para la propia moneda común. Dentro de los países del euro, algunos habían alcanzado un nivel de endeudamiento, poco acorde con su status económico. Para paliar la crisis financiera los países debieron de insuflar capital a los bancos para paliar las pérdidas que suponían sus inversiones fallidas, muchas de ellas en forma de hipotecas. Al mismo tiempo debían saldar su excesiva deuda. Para ello se crearon mecanismos para que la gobernanza económica y fiscal de la UE se haya reforzado sustancialmente, especialmente en la zona del euro. Estos mecanismos se encuentran redactados en el [artículo 140](#) del tratado de Funcionamiento de la UE. Un mecanismo fundamental fue la creación del Pacto de estabilidad y Crecimiento que obliga a los gobiernos a mantener el déficit público por debajo del 3% del producto interior bruto (PIB). Como consecuencia, los países han de presentar sus planes presupuestarios anualmente para que sean aprobados por la Comisión Europea. De no tener el visto bueno de la Comisión, el país en cuestión deberá “recortar” su presupuesto.

El mecanismo se introdujo en la legislación de los países miembros. En el caso español, supuso la modificación del artículo [135 de la Constitución](#) (<http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=135&tipo=2>).

El Pacto de estabilidad y Crecimiento ya se había introducido en [1997](#) para que los países mantuvieran unas finanzas públicas saneadas, pensando en la Unión Monetaria que se avecinaba.

Modificado en [2005](#) (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=LEGISSUM:l25021&from=ES>), la débil ejecución del mismo, se puso de manifiesto en 2008 con la crisis financiera. A partir de esa fecha se ha reforzado con [ocho reglamentos y un tratado internacional](#). ([https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=LEGISSUM:140302\\_1&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=LEGISSUM:140302_1&from=ES)).

Otra cuestión importante a la que tiene que enfrentarse la unión económica y monetaria futura es el cambio climático. El [artículo 11](#) y el [título XX](#) y [XXI](#) del Tratado de Funcionamiento de la UE, hace referencia a esta cuestión. El artículo 11 menciona que las políticas y acciones de la UE deben fomentar el desarrollo sostenible, mientras que los títulos XX y XXI se refieren específicamente al tema del medio ambiente y a la energía y su consumo.

Hasta aquí se han esbozado los principales aspectos legislativos de la unión económica y monetaria europea, sin ninguna pretensión de ser exhaustiva. Una información mucho más ampliada de la legislación que regula esta unión, puede ser encontrada en el siguiente enlace de EUR-lex, la base de datos de legislación de la UE:

[https://eur-lex.europa.eu/summary/chapter/economic\\_and\\_monetary\\_affairs/1405.html?root=1405](https://eur-lex.europa.eu/summary/chapter/economic_and_monetary_affairs/1405.html?root=1405)

## 5

## FINANCIACIÓN EUROPEA

### Financiación Unión Económica y Monetaria

Más de la mitad de los fondos de la Unión Europea se canaliza a través de los cinco Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), gestionados conjuntamente por la Comisión Europea y los países de la UE. Todos esos fondos se destinan a invertir en la creación de empleo, en economía y un medio ambiente europeo sostenible.

Los fondos los gestionan los propios países de la UE mediante acuerdos de asociación. Cada país, en colaboración con la Comisión Europea, elabora un acuerdo que establece la manera en que se utilizarán los fondos durante el periodo actual de financiación (2014-2020). Los acuerdos de asociación desembocan en una serie de programas de inversión que canalizan la financiación a las diferentes regiones y proyectos en los ámbitos de actuación correspondientes.

<https://www.guiafc.es/index.php/temas/fondos-estructurales/87-fondos-estructurales>

se concentran principalmente en cinco sectores:

investigación e innovación

tecnologías digitales

economía hipocarbónica

gestión sostenible de los recursos naturales

pequeñas empresas

Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos son los siguientes:

#### **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**

Fomenta el desarrollo equilibrado en las distintas regiones de la UE. Intenta paliar los problemas económicos, medioambientales y sociales en las ciudades. La intervención de la Comunidad al amparo del artículo 158 del Tratado tendrá por objeto incrementar la cohesión económica y social de la Unión Europea ampliada, con vistas a impulsar el desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de la Comunidad. Esta intervención se producirá con la ayuda de los Fondos, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y otros instrumentos financieros existentes. Tendrá por objeto reducir las disparidades económicas, sociales y territoriales que han surgido, en particular, en los países y las regiones cuyo desarrollo va a la zaga, y en relación con la reestructuración económica y social y el envejecimiento de la población.

[https://ec.europa.eu/regional\\_policy/en/funding/erdf/](https://ec.europa.eu/regional_policy/en/funding/erdf/)

<https://www.guiafc.es/index.php/temas/fondos-estructurales/99-fondo-europeo-de-desarrollo-regional-cooperacion-territorial-europea-2014-2021>

Fondo Social Europeo (FSE)

Apoya proyectos relacionados con el empleo en toda Europa e invierte en el capital humano europeo (trabajadores, jóvenes y demandantes de empleo).

<https://ec.europa.eu/esf/home.jsp?langId=es>

Fondo de Cohesión (FC)

Financia proyectos de transporte y medio ambiente en países cuya renta nacional bruta (RNB) per cápita sea menor que el 90% de la media de la UE. En 2014-2020, estos países son Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Portugal y Rumanía.

[https://ec.europa.eu/regional\\_policy/es/funding/cohesion-fund/](https://ec.europa.eu/regional_policy/es/funding/cohesion-fund/)

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)

Se centra en la resolución de problemas específicos de las zonas rurales de la UE. Contribuye a la promoción de un desarrollo rural sostenible en toda la Comunidad como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la política agrícola común, la política de cohesión y la política pesquera común.

[https://ec.europa.eu/agriculture/rural-development-2014-2020\\_es](https://ec.europa.eu/agriculture/rural-development-2014-2020_es)

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

Ayuda a los pescadores a practicar una pesca sostenible y a las comunidades costeras a diversificar sus economías, mejorando la calidad de vida en las zonas litorales europeas.

[https://ec.europa.eu/fisheries/cfp/emff\\_es](https://ec.europa.eu/fisheries/cfp/emff_es)

## 6

## ESTUDIOS Y FORMACIÓN EN ESPAÑA

## Estudios y Formación sobre Unión Económica y Financiera en la UE

La oferta de estudios sobre economía en España es amplísima, en la Comunidad de Madrid, todas las universidades tanto públicas como privadas, ofrecen grados que incluyen la política económica de la Unión Europea bajo titulaciones en Administración y Dirección de Empresas, Comercio, Contabilidad y Finanzas o Economía. Estos grados conocen una mayor especialización en los dos últimos cursos en los que se imparten asignaturas específicas sobre sistemas e instituciones financieras o economía internacional monetaria y financiera.

Cada centro educativo tiene una nota de corte diferente para la admisión.

Puede encontrarse información respecto a las Universidades madrileñas, y del resto de España en la página:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/buscador-titulaciones-universitarias>

<https://www.educacion.gob.es/notasdecorte/busquedaSimple.action>

Existen también **Ciclos Formativos** que otorgan el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas dentro de la familia de estudios de Administración y Gestión o Técnico Superior de Comercio Internacional en la familia de Comercio y Marketing. El Ministerio de Educación proporciona información sobre la titulación en:

<http://www.todofp.es/que-como-y-donde-estudiar/que-estudiar/familia/loe.html>

**Grado en Relaciones Internacionales.** Las titulaciones de tema internacional incluyen evidentemente el estudio de la economía europea. En la Comunidad de Madrid se puede estudiar el grado de Relaciones Internacionales en las siguientes universidades públicas: Complutense, Autónoma, Carlos III y Rey Juan Carlos. En las universidades privadas madrileñas también podemos encontrar dicha titulación: Universidad Europea, Alfonso X el Sabio, Antonio de Nebrija, Francisco de Vitoria y Pontificia de Comillas aunque la Universidad CEU San Pablo merece una mención ya que ofrece el grado específico de Relaciones Internacionales y Unión Europea.

<http://www.emes.es/Buscadortitulaciones/tabid/214/Default.aspx>

<https://www.uspceu.com/oferta-academica/grado/grado-en-relaciones-internacionales-y-union-europea>

Por último, en niveles de educación superior a los descritos, podemos encontrar un buen número de **Másters** relacionados con la economía y las finanzas internacionales en el portal [educaweb](http://www.educaweb.com) como en la página del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:

<https://www.educaweb.com/masters-oficiales-de/>

<https://www.educacion.gob.es/notasdecorte/busquedaSimple.action>

Los estudios de Máster en el área de las Relaciones Internacionales se ofertan en todas las universidades de la Comunidad de Madrid tanto públicas como privadas.

<http://www.emes.es/Buscadortitulaciones/Masteresoficiales/tabid/434/Default.aspx>

Hay que destacar los diferentes Máster en Unión Europea que se ofrecen en universidades españolas que también estudian la política económica de la UE, incluso como especialidad, como es el caso del Máster de la UNED en Unión Europea.

<https://www.esglobal.org/masteres-union-europea-2018/>

[http://portal.uned.es/portal/page?\\_pageid=93,69881636&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL&idTitulacion=260201](http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,69881636&_dad=portal&_schema=PORTAL&idTitulacion=260201)

Finalmente, citaremos las Escuelas de Negocios que imparten formación especializada nivel MBA o Máster en Finanzas y Economía internacional, como EAE Business School, el Instituto de Empresa (IE) Business School, Instituto de Estudios Bursátiles (IEB), CUNEF etc.

<https://www.eae.es/carreras-profesionales>

<https://www.ie.edu/business-school/>

<https://www.ieb.es/estudios-ieb/grados/>

<https://www.cunef.edu/>

## 7

## VOLUNTARIADO Y EMPLEO

## Empleo y Voluntariado sobre Unión Europea y Monetaria en la UE

**• PRACTICAS EN ENTIDADES RELACIONADAS CON LA ECONOMÍA EUROPEA**

Las instituciones, organismos y agencias de la UE disponen de diversos programas de prácticas dirigidos a titulados superiores y a estudiantes universitarios con el objetivo de que se familiaricen con la Administración comunitaria, aumenten su cualificación profesional o, en su caso, complementen los correspondientes estudios académicos.

Los programas de prácticas en su mayoría son de carácter retribuido con una duración aproximada de cinco meses a realizar principalmente en Bruselas y Luxemburgo. En el área económica, se ofrecen prácticas en el Banco Central Europeo, Tribunal de Cuentas Europeo, Comité Económico y Social Europeo y Banco Europeo de Inversiones entre otras instituciones.

Existen convocatorias independientes para cada institución, organismo y agencia pudiendo acceder a las mismas a través del apartado de [información general](#) de esta misma página.

Además, la Unidad de apoyo para la presencia de españoles en las instituciones de la UE elabora un [calendario anual](#) con todos los programas y sus respectivos plazos de presentación de solicitudes y publica un [boletín informativo](#) de periodicidad quincenal que recoge las convocatorias con el plazo de inscripción abierto.

**• EMPLEO EN ENTIDADES RELACIONADAS CON LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA EUROPEA**

En las instituciones, organismos y agencias de la Unión Europea (UE) trabajan en torno a 50.000 empleados públicos propios (funcionarios y agentes). Todos los años se convocan procesos selectivos para contratar a numerosos empleados en diferentes categorías y para muy diversos trabajos sin que existan cupos por nacionalidad, ni límite de edad para participar.

La gestión de los distintos procesos de selección de personal corresponde a la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) salvo en los casos del Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones y las distintas Agencias que realizan sus propios procedimientos selectivos.

[https://epso.europa.eu/about-epso\\_es](https://epso.europa.eu/about-epso_es)

<https://www.ecb.europa.eu/careers/html/index.en.html>

<https://www.eib.org/en/index.htm>

Los empleados públicos de las Administraciones de los Estados Miembros pueden ampliar su experiencia profesional realizando estancias de carácter temporal en las Administraciones de distintas Instituciones, Organismos y Agencias europeos.

Estas estancias se enmarcan en tres programas diferentes que son: Expertos Nacionales Destacados, Expertos Nacionales para el desarrollo profesional y Erasmus para la Administración Pública. Por otra parte, los empleados públicos de las administraciones de los estados miembros pueden ampliar su experiencia profesional realizando estancias de carácter temporal como expertos nacionales en sus diversas modalidades.

<http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/TrabajarenUE/Paginas/ExpertosNacionales.aspx>

- **TRABAJO EN ORGANISMOS INTERNACIONALES EN ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

Las diversas organizaciones internacionales como la OCDE o la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas, pueden ser una excelente alternativa a las vías habituales de acceso a puestos de trabajo para personas cualificadas.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación te orienta en su portal sobre cómo [buscar empleo](#) en estos organismos. Te ofrece, también, un [buscador](#), un [servicio de alerta](#) y una extensa [relación de organismos internacionales](#) donde puedes solicitar empleo.

Además, la [Asociación de Funcionarios Internacionales Españoles](#) te facilita información sobre este tema, así como acceso a una [base de datos](#).

- **PRÁCTICAS EN ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS INTERNACIONALES**

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en la página EURES aporta información sobre el Portal de Empleo y prácticas en la UE y prácticas en otros organismos internacionales.

<http://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/encontrar-trabajo/empleo-europa/practicas.html>

[file:///D:/Perfiles/fca20/Downloads/Practicas\\_2019%20\(1\).pdf](file:///D:/Perfiles/fca20/Downloads/Practicas_2019%20(1).pdf)

Por último, la Fundación Universia nos facilita información específica sobre prácticas en instituciones económicas relevantes como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o la Organización Mundial del Comercio:

<https://www.universia.es/practicas-organizaciones-internacionales/verano-extranjero/at/1133310>